

Excelentísimo Ayuntamiento de Sagunto

Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Sagunto sobre aprobación de las bases específica que han de regir en la convocatoria del procedimiento selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo para el nombramiento como funcionario interino o contratación temporal de técnicos/as superiores de Animación Sociocultural, por el sistema de concurso-oposición.

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria que tuvo lugar el veintinueve de julio de dos mil veintidós, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“Aprobación de las bases específicas que han de regir en la convocatoria del procedimiento selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo de técnicos/as superiores de Animación Sociocultural, para el nombramiento interino o contratación laboral, si procede, mediante el sistema de concurso-oposición.

PRIMERA.- DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la formación de una bolsa de trabajo para la formación de una Bolsa de trabajo para el nombramiento como funcionario interino o contratación temporal de Técnicos/as Superiores de Animación Sociocultural, por el sistema de Concurso-Oposición, encuadrados en el Grupo B, previsto en el artículo 76 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios especiales, Clase Cometidos especiales.

SEGUNDA.- DE LAS CONDICIONES DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Además de los requisitos establecidos con carácter general en las Bases generales las personas aspirantes deberán contar con los siguientes:

- Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes del título de Técnico/a Superior en animación Sociocultural o equivalente, cuando así quede acreditado por la Administración Educativa competente.

TERCERA.- FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO

El procedimiento selectivo estará compuesto de una fase de oposición de carácter obligatorio y eliminatorio y de una fase de concurso.

FASE DE OPOSICIÓN (hasta 30 puntos)

Primer ejercicio: Escrito, obligatorio y eliminatorio para todas las personas aspirantes:

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test, con un mínimo de 50 preguntas con respuestas alternativas, a elegir entre ellas la correcta, de entre las materias que figuran en el ANEXO II de estas bases, de las cuales 15 corresponderán a la parte general y 35 parte específica.

Para la realización de este ejercicio se dispondrá del tiempo que fije el Tribunal calificador, en función de la dificultad del mismo.

A efectos de puntuación del ejercicio las preguntas incorrectamente contestadas restarán del total de la puntuación a otorgar según la siguiente fórmula:

$$NOTA = \frac{\text{aciertos} - \frac{\text{fallos}}{\text{opciones} - 1}}{\text{preguntas} / 10}$$

El presente ejercicio se calificará entre 0 y 20 puntos siendo necesario obtener una puntuación de 10 puntos, para entender superado el ejercicio.

Segundo Ejercicio.- Práctico, obligatorio y eliminatorio para todas las personas aspirantes.

Consistirá en la realización de unas pruebas de carácter práctico a determinar por el Tribunal Calificador inmediatamente antes de su comienzo, consistentes en las tareas propias de la especialidad del puesto de trabajo a ocupar esto es, con las funciones propias de Técnico Superior en Animación Sociocultural.

La duración de este ejercicio será fijada por el tribunal teniendo en cuenta la mayor o menor dificultad de éste.

Tanto la duración como los criterios de corrección se harán públicos por el Tribunal antes del comienzo de la prueba.

El presente ejercicio se calificará entre 0 y 10 puntos siendo necesario obtener una puntuación de 5 puntos, para entender superado el ejercicio.

La valoración de cada uno de los ejercicios se efectuará mediante la obtención de la media aritmética de la puntuación de cada uno de los miembros del Tribunal y se hará público inmediatamente después de ser acordado por el Tribunal y al finalizar los mismos la totalidad de aspirantes.

FASE DE CONCURSO (hasta 10 puntos)

Se regirá por lo regulado en las Bases Generales aprobadas por esta Administración por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de marzo de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 94 de fecha 18 de mayo de 2022.

CUARTA.- CALIFICACIÓN FINAL DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO

La puntuación final del procedimiento vendrá otorgada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases (concurso y oposición).

QUINTA.- NORMATIVA APLICABLE

En todo aquello no dispuesto en las presentes bases específicas, se estará a lo regulado en las Bases Generales aprobadas por esta Administración por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de marzo de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 94 de fecha 18 de mayo de 2022.

En todo lo relativo al funcionamiento de las bolsas de trabajo se estará a lo dispuesto en el Reglamento regulador de las bolsas de empleo temporal, aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2022 y publicado en el BOP de Valencia núm. 76 de 22 de abril de 2022.

ANEXO I
MODELO DE INSTANCIA

APELLIDOS.....NOMBRE:.....
 DNI:.....TEL.....POBLACIÓN:.....
 DIRECCIÓN:.....CORREO ELECTRÓNICO.....

Enterado del procedimiento convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Sagunto para la formación de una bolsa de trabajo de TÉCNICOS/AS SUPERIORES EN ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL.

EXPONE:

- a) Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria,
 b) Que se compromete a aportar en su día la documentación exigida en las bases de la convocatoria.

Por ello, SOLICITA:

Ser admitido en el concurso-oposición convocado para la formación de una bolsa de trabajo TÉCNICOS/AS SUPERIORES EN ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL.

Documentación que se aporta:

- Justificante pago Tasas por derechos de examen.
- Méritos de posible baremación (Autobaremo)

Con la cumplimentación de esta solicitud:

SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia.

DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, reuniendo las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar los datos que figuran en esta solicitud que le fueran requeridos y manifestando igualmente no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al empleo público, comprometiéndose a comunicar a la autoridad convocante cualquier cambio que se produzca en este sentido en su situación personal.

AUTORIZA la cesión de los datos a otras Administraciones Públicas radicadas en la Comunidad Valenciana, vía Convenio administrativo, para poder ser nombrado o contratado por aquéllas dentro de las competencias asumidas dentro de la legislación vigente.

(Firma del solicitante)

_____, a _____, de _____ 20__

(*) Antes de firmar la solicitud debe consultar la información sobre Protección de Datos situada en el reverso del documento.

A LA ALCALDÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de carácter personal, se informa de que los datos personales facilitados por las personas solicitantes serán tratados por el Ayuntamiento de Sagunto, en calidad de Responsable de Tratamiento, con la finalidad de gestionar su participación en el procedimiento selectivo de personal en cuestión.

La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el ejercicio de los poderes públicos o competencias conferidos o, en su caso, la necesidad de cumplimiento de una misión realizada en interés público y en el cumplimiento de obligaciones legales derivadas.

Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo que esté vigente el expediente administrativo o, en su caso, por el tiempo de resolución de un procedimiento contencioso administrativo derivado. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.

Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos, según Ley.

Excepcionalmente, en virtud de convenio administrativo, los datos de las personas integrantes de las Bolsas de trabajo podrán ser cedidos a otras Administraciones Públicas para su nombramiento o contratación temporal siempre que se haya autorizado por las mismas. En este supuesto, la base legitimadora del tratamiento de los datos radicará en el consentimiento de las personas titulares de los datos.

Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. A estos efectos, deberán presentar un escrito en el Registro de Entrada del Ayuntamiento: C/Autonomía, 2. CP: 46500 Sagunto (Valencia) o, en su caso, al Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento dpo@aytosagunto.es

En el escrito deberán especificar cuál de estos derechos solicitan sea satisfecho y, a su vez, deberán mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que se actuara mediante representante, legal o voluntario, deberán aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

ANEXO II
TEMARIOParte General

1. La Constitución Española: Principios generales y Derechos fundamentales.
2. El municipio, territorio y población.
3. Organización Municipal. Órganos necesarios y órganos complementarios. Competencias Municipales.
4. Los derechos y deberes de los Empleados Públicos.
5. Reglamento interno para la transversalidad de género del Ayuntamiento de Sagunto (BOP Valencia núm. 61 de 31/03/2015)

Parte Específica

Tema 1. Ley de políticas integrales de juventud y modificaciones. Ley 15/2017, de 10 de noviembre, de la Generalitat.

Tema 2. Decreto 86/2015, de 5 de junio, del Consell, por el que se desarrolla reglamentariamente la Ley 18/2010, de 30 de diciembre, de la Generalitat, de Juventud de la Comunitat Valenciana. (O el vigente en ese momento que desarrolle la Ley15/2017, de 10 de noviembre, de la Generalitat, anulando el mencionado)

Tema 3. Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia.

Tema 4. La Animación Sociocultural: definición. Características y marco ideológico político. Procesos grupales y educativos en el tiempo libre infantil y juvenil.

Tema 5. Ciudades Amigas de la Infancia: Órganos de participación; planes de infancia y adolescencia Los servicios de tiempo libre infantiles en equipamientos municipales: Planificación, diseño, ejecución y evaluación.

Tema 6. El trabajo con adolescentes en el tiempo libre. Características. El Juego como elemento educativo.

Tema 7. La Educación Ambiental en el Tiempo Libre. La Educación para la Igualdad y la Integración.

Tema 8. Psicología evolutiva. Etapas de desarrollo del menor y el/la adolescente.

Tema 9. La Planificación, el Desarrollo y la Evaluación de proyectos socioculturales con menores y adolescentes.

Tema 10. Gestión de equipamientos juveniles.

Tema 11. Análisis de la juventud. Características sociopsicológicas en la Comunidad Valenciana.

Tema 12. Técnicas y recursos de animación en actividades de tiempo libre. Actividades de educación en el tiempo libre infantil y juvenil. La gestión de conflictos, mediación e interculturalidad en actividades de opción infantil y juvenil

Tema 13. El Control presupuestario de la gestión sociocultural.

Tema 14. Las redes sociales como elemento de comunicación sociocultural.

Tema 15. Regulación de los Centros municipales de Juventud del Ayuntamiento de Sagunto.

- Tema 16. Regulación de los Centros de Información Juvenil
- Tema 17. Herramientas de participación social y gestión ciudadana en las fiestas locales
- Tema 18. Organización de festivales culturales en la calle. Factores y recursos necesarios
- Tema 19. Programas y servicios de juventud europeos y estatales.
- Tema 20. Regulación de los colectivos juveniles en el ayuntamiento de Sagunto
- Tema 21. Regulación de los jóvenes creadores en el ayuntamiento de Sagunto
- Tema 22. Organización de cabalgatas y grandes acontecimientos en la calle. La Cabalgata de Reyes
- Tema 23. Elaboración de Planes de Juventud: Planificación, seguimiento y evaluación
- Tema 24. Las dinámicas y técnicas de grupos con jóvenes. Concepto, tipos de técnicas, limitaciones y dificultades. Técnicas creativas de dinamización de grupos y resolución de conflictos.
- Tema 25. Asociacionismo juvenil: concepto, estructura y funcionamiento. Tipología y funcionamiento económico. Programas de fomento del asociacionismo juvenil.

ANEXO III
 MODELO DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS FASE DE CONCURSO

DNI..... APELLIDOS..... NOMBRE.....

CONVOCATORIA.....

1. POR SERVICIOS PRESTADOS (hasta 3 puntos)	MESES	PUNTOS	ÓRGANO DE SELECCIÓN
1.1. Misma categoría en Administraciones Locales (0,15/mes)			
1.2. Misma categoría en otras AAPP (0,10/mes)			

2) POR MÉRITOS ACADÉMICOS Y DE FORMACIÓN (hasta 3 puntos)			
2.1 TITULACIONES ACADÉMICAS	TITULACIÓN	PUNTOS	ÓRGANO DE SELECCIÓN
Por cada titulación superior (1 punto/titulación)			
2.2 CURSOS DE FORMACIÓN	NÚM. CURSOS	PUNTOS	ÓRGANO DE SELECCIÓN
a) Cursos de 100 horas o más (1 punto/curso)			
b) Cursos de 75 horas o más (0,75/curso)			
c) Cursos de 50 horas o más (0,50 curso)			
d) Cursos de 20 horas o más (0,20 curso)			

3) VALENCIANO (hasta 3 puntos)	NIVEL MCER	PUNTOS	ÓRGANO DE SELECCIÓN
Según nivel MCER (ver tabla)			

4) IDIOMAS COMUNITARIOS (hasta 1 punto)	NIVEL MCER	PUNTOS	ÓRGANO DE SELECCIÓN
Según nivel MCER (ver tabla)			

TOTAL	AUTO BAREMO	ÓRGANO DE SELECCIÓN

Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos consignados en la presente solicitud, así como la autobaremación de méritos, son ciertos y adjunto la correspondiente documentación acreditativa de los méritos.

(Firma del solicitante)

_____, a _____, de _____ 20__